



DECRETO N° 1220.
NEUQUÉN, 19 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° CD-168-B-2022; y la Ordenanza N° 14447; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13858 regula todo lo relacionado al fraccionamiento de inmuebles que impliquen modificación del estado parcelario y sus obras de infraestructura, a realizarse dentro del ejido municipal;

Que en la actualidad, el Sector Urbano comprendido al Norte por Avenida Mosconi, al Este por calle Ignacio Rivas, al Sur por la rivera del Río Limay y al Oeste por la calle Río Colorado – Futaleufú, límite del ejido de la ciudad de Neuquén, acumula innumerables excepciones a la normativa vigente en materia de loteos abiertos;

Que debido a ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó con fecha 24 de noviembre del año 2022, la Ordenanza N° 14447, la cual tiene como objeto propiciar un desarrollo equilibrado y socialmente integrado de la ciudad a partir de la regulación de loteos abiertos en el sector urbano Valentina Sur de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, mediante el artículo 1°) de la ordenanza precedentemente citada, se autorizó la subdivisión y el desarrollo de loteos abiertos, para el sector con indicadores urbanísticos con Ppa y Pr, comprendido al Norte por calle Lima, al Este por calle Ignacio Rivas, al Sur por la rivera del Río Limay y al Oeste por la calle Río Colorado – Futaleufú, límite del ejido de la ciudad de Neuquén con el de la ciudad de Plottier, conforme se detalló en el Anexo Único de la Ordenanza N° 14447;

Que asimismo, a través del artículo 3°) de la Ordenanza anteriormente citada, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer los lineamientos generales en lo relativo al tejido urbano y su correspondencia con la trama urbana;

Que tomó intervención la Coordinación Municipal de Planificación dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no realizando observación legal alguna respecto la Ordenanza N° 14447;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1220-22

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14447 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se autorizó la subdivisión y el desarrollo de loteos abiertos, para el sector con indicadores urbanísticos con Ppa y Pr, comprendido al Norte por calle Lima, al Este por calle Ignacio Rivas, al Sur por la rivera del Río Limay y al Oeste por la calle Río Colorado – Futaleufú, límite del ejido de la ciudad de Neuquén, conforme se detalló en el Anexo Único de la referida ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

